



unesco

COMISIÓN OCEANOGRÁFICA INTERGUBERNAMENTAL
(de la UNESCO)

57ª reunión del Consejo Ejecutivo
UNESCO, París, 25-28 de junio de 2024

Punto 3.1 del orden del día provisional

**Proceso de consulta “La COI y el futuro del océano:
ejecución sostenible y ampliación de las actividades de la COI”**

Resumen

El presente documento se ha preparado en respuesta a la decisión A-32/5 de la COI, en la que se pedía al Secretario Ejecutivo de la COI que iniciara la consulta con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes.

En él se presenta el análisis del Secretario Ejecutivo de la COI del contexto y el alcance de la consulta definidos por la Asamblea de la COI y se propone un marco y un calendario para el examen por parte del Consejo Ejecutivo.

La decisión propuesta lleva la referencia EC-57/3.1 en el documento de decisión de la reunión (proyecto de documento IOC/EC-57/AP).

Introducción

1. En su 32ª reunión (21-30 de junio de 2023), la Asamblea de la COI examinó la sostenibilidad a largo plazo y la ampliación de la COI habida cuenta de la rápida evolución de la ciencia y la acción oceánicas. La Asamblea pidió que se realizara una consulta sobre lo siguiente:

la forma en que la COI, en el marco de su finalidad tal como se establece en sus Estatutos, podría facilitar de manera óptima las actividades de los Estados Miembros y otras partes interesadas en materia de planificación sostenible de los océanos basada en la ciencia, apoyo de las ciencias oceánicas a la aplicación de los convenios y marcos de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y desarrollo de una economía oceánica sostenible (decisión A-32/5 de la COI).

2. Se pidió al Secretario Ejecutivo de la COI que preparara e iniciara la consulta con los Estados Miembros, por medio de una circular, y con las partes interesadas pertinentes, y que presentara al Consejo Ejecutivo de la COI en 2024 información actualizada sobre los progresos realizados.

3. Ha sido importante distinguir esta consulta de la realizada en el marco de la estrategia para toda la COI sobre la planificación y gestión sostenibles del océano (mediante la circular [2968](#) de la COI). Por esta razón, se decidió espaciar ambas consultas. Debido al cambio de Secretario Ejecutivo, que entró en vigor el 1 de marzo de 2024, y dado que marzo y abril de 2024 se dedicaron a preparar y llevar a cabo con éxito la Conferencia del Decenio del Océano de 2024 en Barcelona, el proceso de consulta aún no se ha iniciado mediante una circular.

4. En este documento se invita al Consejo Ejecutivo a que examine el marco y el calendario propuestos para la consulta y a que brinde orientaciones al respecto.

Panorama general

5. La decisión de la Asamblea se basa en el objetivo de la COI definido en el artículo 2.2 de sus Estatutos, según el cual la Comisión tiene por finalidad:

fomentar la cooperación internacional y coordinar programas en la investigación, los servicios y la creación de capacidad, a fin de conocer mejor la naturaleza y los recursos del océano y las zonas costeras y aplicar ese conocimiento para mejorar la gestión, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente marino y el proceso de adopción de decisiones de sus Estados Miembros.

6. Desde su creación, la COI ha actuado en gran medida como una red de cooperación internacional en el ámbito de la investigación y los servicios oceánicos, y ha cumplido con creces la primera mitad de su misión estatutaria. No obstante, aún quedan importantes lagunas de conocimientos por colmar, tanto en lo que se refiere a los conocimientos que todavía no hemos adquirido como a las nuevas necesidades en materia de conocimientos derivadas de los rápidos cambios de los ecosistemas oceánicos.

7. Al mismo tiempo, esos rápidos cambios representan un fuerte llamamiento a aplicar el conocimiento de forma más sistemática, específica y rápida a los procesos de toma de decisiones en los sectores público y privado, así como en los procesos multilaterales.

8. A lo largo de la existencia de la COI, hemos asistido a una aceleración espectacular del impacto humano sobre el océano, a veces denominada *aceleración azul*¹. En el último decenio ha aumentado el reconocimiento y la consideración de la importancia del océano para las economías nacionales y mundial, así como para los mecanismos planetarios. Esto se ha plasmado en el ODS 14 y en las Conferencias sobre el Océano de las Naciones Unidas, y se ha puesto de relieve

¹ [The Blue Acceleration: The Trajectory of Human Expansion into the Ocean](https://www.sciencedirectassets.com) (sciencedirectassets.com).

con la creación del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible. En el marco de la acción nacional, los 18 Jefes de Estado y de Gobierno del Panel de Alto Nivel para una Economía Oceánica Sostenible², que representan a más de la mitad de las zonas del mundo bajo jurisdicción nacional, se han comprometido en favor de una planificación sostenible del océano en esas zonas.

9. Han surgido diversos mecanismos e instrumentos multilaterales relacionados con el océano o pertinentes para éste, como el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres, la integración formal del océano en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Marco Mundial de Biodiversidad (con su exigencia de proteger y restaurar un 30 %), el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, el acuerdo sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las negociaciones sobre un tratado relativo a la contaminación por plásticos.

10. A pesar de estos importantes avances, la acción basada en el conocimiento para detener el deterioro del océano y restaurar su salud es muy insuficiente. El simple hecho de que el ODS 14 sea el menos financiado de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible es muy revelador³.

11. En este contexto, los Estados Miembros tienen motivos suficientes para participar juntos en un proceso de reflexión profundo y sistemático sobre la mejor manera de actuar colectiva e individualmente, con eficacia y rapidez, en favor del océano que queremos, sobre la base de los conocimientos que necesitamos. Es difícil imaginar un marco más idóneo que la COI para este proceso de reflexión entre los gobiernos, dada su misión estatutaria; su relación estrecha, en red y de confianza con los Estados Miembros; y su función de plataforma central del Decenio del Océano que le permite movilizar a un amplio grupo de partes interesadas.

12. Los Estados Miembros deberían liderar la consulta. Por consiguiente, conviene que el Consejo Ejecutivo prepare el marco y el calendario del proceso con miras a optimizar la participación de los Estados Miembros y ampliar la gama de partes interesadas nacionales que toman parte en las actividades de la COI. En última instancia, todas las decisiones clave deberán ser tomadas por los miembros de la COI en su conjunto en el marco de su Asamblea.

13. Es probable que los puntos de vista sobre el “panorama general” converjan en algunas cuestiones y diverjan en otras, por lo que es aún más importante solicitar observaciones y sugerencias sobre el marco de consulta y aprovechar la sabiduría colectiva de las partes interesadas de los Estados Miembros. Las grandes presiones que sufre el océano y la mayor conciencia de la necesidad de una acción más enérgica en favor del océano están impulsando nuevas iniciativas tanto por parte de los Estados Miembros como de agentes multilaterales. Es importante que los Estados Miembros de la COI estudien la manera de aumentar la eficacia de los diversos instrumentos e iniciativas mediante esfuerzos concertados, y determinen los ámbitos en los que la COI tiene una ventaja comparativa a este respecto.

Temas, etapas y calendario

14. En la decisión A-32/5 de la COI se pide que se lleve a cabo un proceso de consulta para definir el papel óptimo de la COI en favor de lo siguiente:

- la planificación sostenible de los océanos basada en la ciencia;
- el apoyo de las ciencias oceánicas a la aplicación de los convenios y marcos de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente;
- el desarrollo de una economía oceánica sostenible.

² [Panel de Alto Nivel para una Economía Oceánica Sostenible.](#)

³ [Foro Económico Mundial](#) (weforum.org).

15. Se trata de un ámbito de aplicación amplio que abarca esferas gubernamentales, industriales y multilaterales y, con miras a movilizar públicos más amplios en los Estados Miembros, es razonable prever un proceso de tres años sincronizado con el calendario de las reuniones de los órganos rectores de la COI.

Junio de 2024 a junio de 2025: necesidades en materia de conocimientos, toma de decisiones y acción

16. La primera etapa consiste en determinar las lagunas y las necesidades que existen a la hora de facilitar los procesos de planificación sostenible del océano en los Estados Miembros, apoyar la aplicación de los convenios y marcos pertinentes de las Naciones Unidas, y ofrecer productos del conocimiento pertinentes a los agentes de los sectores público y privado en el marco del desarrollo de una economía oceánica sostenible.

17. La evaluación de las lagunas se llevará a cabo con las instituciones de los Estados Miembros, las organizaciones multilaterales y el sector privado, en especial movilizando las redes creadas en el marco del Decenio del Océano. Esta se basará en las investigaciones existentes sobre el estado y la trayectoria del océano y sus repercusiones ambientales, sociales y económicas. La evaluación de mitad de período del Decenio del Océano (prevista en 2024-2025) también aportará información útil sobre la eficacia del marco del Decenio para colmar las lagunas de conocimientos y respaldar la acción.

18. Se animará a los Estados Miembros a organizar talleres intersectoriales en sus gobiernos. Asimismo, aprovecharemos las oportunidades que brinden las reuniones regionales y mundiales (incluidas las subcomisiones de la COI) para celebrar talleres que sirvan para evaluar las lagunas. Las conclusiones y reflexiones resultantes se presentarán a la Asamblea de la COI en 2025.

Junio de 2025 a junio de 2026: diálogo sobre la eficacia de los marcos multilaterales relacionados con el océano

19. Partiendo de la detección de las lagunas, la segunda etapa debería consistir en un diálogo estructurado entre los Estados Miembros de la COI y las organizaciones multilaterales pertinentes a fin de determinar las capacidades y deficiencias de la colaboración mundial y regional con miras a apoyar la planificación sostenible del océano, una economía oceánica sostenible y la aplicación efectiva de los convenios y marcos ambientales de las Naciones Unidas. Este diálogo tendría por finalidad preparar una base de conocimientos que permita a los Estados Miembros establecer prioridades y tomar decisiones, en especial sobre la orientación a largo plazo de la COI.

Junio de 2026 a junio de 2027: la COI y el futuro del océano

20. Sobre la base de la evaluación de las lagunas y necesidades, y del inventario de los marcos multilaterales actuales, los Estados Miembros deberían determinar la orientación, las prioridades y la dotación de recursos a largo plazo de la COI. Las conclusiones a las que llegue la Asamblea en 2027 guiarán la elaboración de la próxima estrategia a plazo medio que adoptará la Asamblea en 2029.